ACTA DE SUSPENSION N°1 AL CONTRATO UM-001-2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE JERICÓ
NIT:	890981069-5
CONTRATISTA:	CONSTRUCTURA SALOMON S.A.S. representado legalmente por **JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.450.781
NIT:	900.493.989 - 8
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	URGENCIA MANIFIESTA
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE CONDUCCION DE AGUAS EN LA QUEBRADA UBALDINA A LA ALTURA DE LA VEREDA EL ZACATIN, EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DE LA VIGENCIA 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($42.500.000)
PLAZO:	DESDE EL 04 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2023
ACTO:	SUSPENSION DE CONTRATO DE OBRA

El día 23 de febrero de 2023, se reunieron **DAVID ALONSO TORO CADAVID**, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Jericó, Antioquia, en su calidad de Alcalde, **FEDERICO ARANGO LEMA**, Director de Infraestructura y Obras Públicas, en calidad de supervisor y **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S**, identificado con Nit No. 900.493.989 - 8, representada legalmente por **JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.450.781, en calidad de Contratista, a fin de acordar la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 001- 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de diciembre de 2022, el Municipio de Jericó y **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S,** identificado con Nit No. 900.493.989 - 8, representada legalmente por JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.450.781, suscribieron el contrato No. 001 - 2022 cuyo objeto es: *"CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE CONDUCCION DE AGUAS EN LA QUEBRADA UBALDINA A LA ALTURA DE LA VEREDA EL ZACATIN, EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DE LA VIGENCIA 2022." y en el cual se pactó un valor de $42.500.000.*

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó desde la suscripción del acta de Inicio y hasta el 23 de febrero de 2023, la cual fue suscrita el 04 de enero de 2023, luego de haberse cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que, mediante oficio del 23 de febrero del 2023, el contratista, envió oficio dirigido a la supervisión del contrato UM-001-2022, solicitando la suspensión del contrato de obra, argumentando lo siguiente:

"(…)" De acuerdo a lo enunciado en el asunto, la presente es para solicitarle comedidamente la evaluación de una suspensión al contrato de referencia debido a la imposibilidad de finalizar las actividades contratadas en el tiempo estimado contractualmente. Dicha solicitud se hace necesaria y sustentada en lo siguiente:

1. La actividad más importante y ruta crítica no depende de nosotros sino de la entidad contratante, entendiendo que la esencia del contrato debido al costo elevado y a la urgencia manifiesta se fundamentó en aunar esfuerzos entre el municipio y la comunidad para el suministro de los boxcolvert prefabricados donados que se pretende instalar. Entendiendo esto, se ha llevado a cabo la coordinación del recibo de los elementos, pero debido a su especificación, dimensiones, material y transporte desde otro municipio ha sido realmente difícil, sumando que el acceso al punto de intervención fue construido recientemente y se requirió esperar tanto el recibo de la obra como el periodo de curado del concreto de la placa huella construida.

2. Posterior a lo mencionado el ancho de la vía no permitió el ingreso de maquinaria o retroexcavadoras superior a las referencias 312 para la instalación de los elementos, se intentó entonces el cargue con una retroexcavadora 312 y no fue posible debido al peso del elemento que no era capaz de tener maniobrabilidad y cargue constante(…)"

4. Que la entidad, a través de la supervisión del contrato, y una vez analizados los argumentos del Contratista, mediante informe de supervisión N°1 advierte lo siguiente:

"(…) De acuerdo a lo expresado por el contratista CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S, la supervisión, valida lo expresado por él, debido a que, en el mismo corredor que se priorizo la urgencia, se estaba haciendo una placa huella que tuvo sus últimos vaciados en las últimas semanas de diciembre del 2022, y algunas posibles correcciones en campo la primer semana de enero del 2023, lo cual, fue un impedimento para ingresar maquinaria pesada y transporte cargado, debido a que, si bien, existía la urgencia, no podríamos realizar un detrimento, en un bien del municipio, donde se estaban invirtiendo recursos propios de la alcaldía de Jericó y de INVIAS, y también, por que se estaba realizando monitoreos, y actividades conjuntas con la comunidad, para realizar algunos destaponamientos preventivos, para no dejar colmatar la estructura, y perder totalmente la vía, y se restringió el paso provisionalmente a vehículos de carga, con el fin de preservar el mayor tiempo posible, mientras la placa huella alcanzaba sus tiempos de curado

Y es importante resaltar, que dada la topografía de la zona, el ancho de la calzada no fue mayor a 4.3m, lo cual es un limitante de acceso al sitio, para maquinaria de gran envergadura, generando limitaciones al momento de realizar cruces en la zona con cargas grandes, o maquinaria pesada, con el agravante, que al ser una zona rural, cerca al área urbana tiene los cables de luz muy cercas a las orillas y cruzan en partes la vía, lo cual, restringe en altura para el ingreso de la maquinaria al sitio de trabajo.

Durante las semanas de ejecución del contrato, se intentó realizar la instalación de dicha obra de conducción de aguas, tipo Boxculvert, con la maquina más grande que pudiera pasar por la vía, que fue una

Retroexavadora 312, la cual, no tuvo la fuerza suficiente para realizar los movimientos necesarios para su correcta instalación, la cual, de empujarla, tirarla, podría haber fracturado dicha estructura, o peor aún, haber generado mayor desestabilización en la zona, por lo que, como supervisor, fue necesario suspender la ejecución de actividades, y generar un replanteamiento de la inversión, puesto que la urgencia continua.

Por lo que, en conclusión, como supervisión se ve viable la suspensión, toda vez que ya se hizo la solicitud de cambio de box culvert, por unos de menor tamaño, que cumplan con la demanda hidráulica de la zona, que prevenga las situaciones de peligro y la inestabilidad que tiene el cruce, y se adapte a las limitaciones de acceso; situación que depende de terceros involucrados.

En caso de que este tipo de soluciones no sean posibles, evaluar y recalcular la intervención en sitio, debido a que como se ha expresado reiteradamente la urgencia en el lugar persiste (…)".

5. Que, en razón de lo anteriormente descrito, habida cuenta de que se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista y avaladas por la supervisión, se hace necesario suspender el Contrato UM-001-2022, con el ánimo de que se cumpla la finalidad advertida en el estudio de conveniencia y oportunidad creado para la urgencia manifiesta y pueda con ello satisfacerse la necesidad de la entidad estatal y de esta manera materializarse la prestación oportuna de los servicios a cargo del ente territorial.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan, suspender el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes cláusulas:
PRIMERO: Suspender el contrato de obra UM-001-2022 por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente suspensión, todos los documentos advertidos en la parte motivan del presente acto.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato UM-001-2022, seguirán tal y como se pactaron en el acuerdo inicial de voluntades, es decir, sin sufrir modificación alguna.

Dado en Jericó Antioquia, el 23 de febrero de 2023.

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ
R/ legal- CONSTRUCTORA SALOMÓN S.A.S
Contratista

FEDERICO ARANGO LEMA
Director de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
//Reviso	Federico Arango Lema		23/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

INFORME DE SEGUIMIENTO No.	01

FECHA DE ELABORACION	23	de	02	de	2023

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO _x__	NÚMERO:	UM-001-2022		
FECHA DEL CONTRATO	FECHA:	28	12	2022
OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE CONDUCCION DE AGUAS EN LA QUEBRADA UBALDINA A LA ALTURA DE LA VEREDA EL ZACATIN, EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DE LA VIGENCIA 2022				
DEPENDENCIA:		SECRETARIA DE PLANEACION Y DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÙBLICAS		
CONTRATISTA	NOMBRE:	CONSTRUCTURA SALOMON S.A.S.		
	NIT	900.493.989 - 8		
VALOR:	INICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($42.500.000).		
	ADICIONES			
PLAZO:	INICIAL	DESDE EL 04 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA ACTA DE INICIO:		04	01	2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP NUMERO:	0000002662		
	RP NUMERO (PRORROGA)	NA		
	FECHA:	29	12	2022

SUPERVISOR	NOMBRE:	FEDERICO ARANGO LEMA

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta, la situación climática por la cual se ha visto azotado todo el país, y específicamente el departamento de Antioquia, se vio gravemente afectada una importante zona productiva en el Municipio de Jericó, lo cual llevo a convocar comités de gestión del riesgo, por el peligro de perder la banca en la vereda el zacatín, por la colmatación de las obras de drenaje existentes que se encuentran en la quebrada Ubaldina.

Fue debido a esto, y a la dificultad de conseguir mas recursos, que el municipio se vio a la necesidad de involucrar a la comunidad y a la Minera de Cobre Quebradona, para el remplazo de la obra de drenaje existente en la vía, y mejora de estabilidad en las aletas de este, debido a los altos costos, que podrían generar una obra tipo Boxculvert en este sitio, se involucro diferentes personas y actores, que aportaron para no realizarlo en sitio y disminuir sustancialmente el precio y poderla llevar a cabo, con los recursos financieros del momento.

Es por esto, que se da la planeación de un contrato de obra, de urgencia manifiesta, donde se contratan las obras de contención tipo aletas, llenos, y demás actividades necesarias de la instalación de Boxculvert prefabricados, para la atención en el menor tiempo posible, debido a los altos causes que en momentos tiene la quebrada Ubaldina.

Debido a las situaciones expresadas, por parte de todos los involucrados se asumieron unos compromisos, donde la minera de Cobre Quebradona, se comprometió a donar Boxculvert de 2x2x2, los cuales, solucionarían el problema de raíz, y la comunidad, se comprometía a conseguir el transporte y el descargue, para que ya fuera el municipio la encargada con el contratista de la Urgencia en mención, instalarla, garantizar su correcto funcionamiento, y sus elementos de contención tipo aletas, llaves y demás que fueran necesarios para este importante sector.

Partiendo de estas consideraciones, el contratista de obra, en correspondencia recibida el día 23 de febrero de 2023, expresa lo siguiente:

> …"(…)"… *De acuerdo a lo enunciado en el asunto, la presente es para solicitarle comedidamente la evaluación de una suspensión al contrato de referencia debido a la imposibilidad de finalizar las actividades contratadas en el tiempo estimado contractualmente. Dicha solicitud se hace necesaria y sustentada en lo siguiente:*
>
> *La actividad más importante y ruta crítica no depende de nosotros sino de la entidad contratante, entendiendo que la esencia del contrato debido al costo elevado y a la urgencia manifiesta se fundamentó en aunar esfuerzos entre el municipio y la comunidad para el suministro de los boxcolvert prefabricados donados que se pretende instalar. Entendiendo esto, se ha llevado a cabo la coordinación del recibo de los elementos, pero debido a su especificación, dimensiones, material y transporte desde otro municipio ha sido realmente difícil, sumando que el acceso al punto de*

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

intervención fue construido recientemente y se requirió esperar tanto el recibo de la obra como el periodo de curado del concreto de la placa huella construida.

Posterior a lo mencionado el ancho de la vía no permitió el ingreso de maquinaria o retroexcavadoras superior a las referencias 312 para la instalación de los elementos, se intentó entonces el cargue con una retroexcavadora 312 y no fue posible debido al peso del elemento que no era capaz de tener maniobrabilidad y cargue constante…"(…)"…

De acuerdo a lo expresado por el contratista CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S, la supervisión, valida lo expresado por él, debido a que, en el mismo corredor que se priorizo la urgencia, se estaba haciendo una placa huella que tuvo sus últimos vaciados en las ultimas semanas de diciembre del 2022, y algunas posibles correcciones en campo la primer semana de enero del 2023, lo cual, fue un impedimento para ingresar maquinaria pesada y transporte cargado, debido a que, si bien, existía la urgencia, no podríamos realizar un detrimento, en un bien del municipio, donde se estaban invirtiendo recursos propios de la alcaldía de Jericó y de INVIAS, y también, por que se estaba realizando monitoreos, y actividades conjuntas con la comunidad, para realizar algunos destaponamientos preventivos, para no dejar colmatar la estructura, y perder totalmente la vía, y se restringió el paso provisionalmente a vehículos de carga, con el fin de preservar el mayor tiempo posible, mientras la placa huella alcanzaba sus tiempos de curado

Y es importante resaltar, que dada la topografía de la zona, el ancho de la calzada no fue mayor a 4.3m, lo cual es un limitante de acceso al sitio, para maquinaria de gran envergadura, generando limitaciones al momento de realizar cruces en la zona con cargas grandes, o maquinaria pesada, con el agravante, que al ser una zona rural, cerca al área urbana tiene los cables de luz muy cercas a las orillas y cruzan en partes la vía, lo cual, restringe en altura para el ingreso de la maquinaria al sitio de trabajo.

Durante las semanas de ejecución del contrato, se intentó realizar la instalación de dicha obra de conducción de aguas, tipo Boxculvert, con la maquina mas grande que pudiera pasar por la vía, que fue una Retroexavadora 312, la cual, no tuvo la fuerza suficiente para realizar los movimientos necesarios para su correcta instalación, la cual, de empujarla, tirarla, podría haber fracturado dicha estructura, o peor aún, haber generado mayor desestabilización en la zona, por lo que, como supervisor, fue necesario suspender la ejecución de actividades, y generar un replanteamiento de la inversión, puesto que la urgencia continua.

Por lo que, en conclusión, como supervisión se ve viable la suspensión, toda vez que ya se hizo la solicitud de cambio de box culvert, por unos de menor tamaño, que cumplan con la demanda hidráulica de la zona, que prevenga las situaciones de peligro y la inestabilidad que tiene el cruce, y se adapte a las limitaciones de acceso; situación que depende de terceros involucrados.

En caso de que este tipo de soluciones no sean posibles, evaluar y recalcular la intervención en sitio, debido a que como se ha expresado reiteradamente la urgencia en el lugar persiste.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSION.

Dadas las circunstancias y razones que motivan la presente decisión, sumado al vencimiento del plazo del contrato es pertinente y necesario realizar la presente suspensión, mientras se toman decisiones técnicas con relación a la viabilidad de continuar con la ejecución de las obras del contrato.

FEDERICO ARANGO LEMA
SUPERVISOR

Señores

FEDERICO ARANGO LEMA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS- SUPERVISOR
MUNICIPIO DE JERICO

REFERENCIA: Contrato UM-001-2022

OBJETO: CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE CONDUCCION DE AGUAS EN LA QUEBRADA UBALDINA A LA ALTURA DE LA VEREDA EL ZACATIN, EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA CON OCASIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DE LA VIGENCIA 2022

ASUNTO: Solicitud de Suspensión de Obra

Estimado Ingeniero:

De acuerdo a lo enunciado en el asunto, la presente es para solicitarle comedidamente la evaluación de una suspensión al contrato de referencia debido a la imposibilidad de finalizar las actividades contratadas en el tiempo estimado contractualmente. Dicha solicitud se hace necesaria y sustentada en lo siguiente:

1. La actividad mas importante y ruta crítica no depende de nosotros sino de la entidad contratante, entendiendo que la esencia del contrato debido al costo elevado y a la urgencia manifiesta se fundamentó en anuar esfuerzos entre el municipio y la comunidad para el suministro de los boxcolvert prefabricados donados que se pretende instalar. Entendiendo esto, se ha llevado a cabo la coordinación del recibo de los elementos, pero debido a su especificación, dimensiones, material y transporte desde otro municipio ha sido realmente difícil, sumando que el acceso al punto de intervención fue construido recientemente y se requirió esperar tanto el recibo de la obra como el periodo de curado del concreto de la placa huella construida.
2. Posterior a lo mencionado el ancho de la vía no permitió el ingreso de maquinaria o retroexcavadoras superior a las referencias 312 para la instalación de los elementos, se intento entonces el cargue con una retroexcavadora 312 y no fue posible debido al peso del elemento que no era capaz de tener maniobrabilidad y cargue constante.

Dicho lo anterior, se solicita una suspensión para revaluar la donación hecha por la comunidad, las dimensiones de los elementos, las especificaciones y todo lo demás para llevar a cabo la construcción y finalización del contrato.

Muchas gracias.

ANEXOS:

Calle 26 sur N° 43A -41 interior 132 Envigado - Antioquia
constructorasalomonsas@hotmail.com
Tel 270 77 59 Cel 311 733 45 13









José Antonio Gutiérrez Agudelo
Representante Legal Constructora Salomón SAS

Calle 26 sur N° 43A -41 interior 132 Envigado - Antioquia
constructorasalomonsas@hotmail.com
Tel 270 77 59 Cel 311 733 45 13